



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02 1 2 4

VALPARAÍSO, 30 MAY 2025

VISTOS:

La Resolución Nº 2.806, de 15.09.2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución Nº 74, de 10.01.1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución Nº 2.128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, y sus actualizaciones.

La Resolución Nº 205, de 29.04.2022, de la Dirección Regional de Aduana de Iquique, que establece el procedimiento operativo de flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el recinto franco de la Zona Franca de Iquique.

La Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, y sus modificaciones, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", para la aplicación de la Resolución Nº 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución Nº 2.806, de 2020.

La Resolución Nº 1.190, de 31.03.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, que reemplazó el calendario del Plan de Implementación de la tramitación electrónica de las operaciones de la zona franca de Iquique, publicada en el Diario Oficial de 11.04.2023.

El correo electrónico de la Jefa de Proyectos TI de la Gerencia Digital y Tecnología de ZOFRI S.A. de fecha 28.05.2025, en el que informa la necesidad de posponer la fecha para el paso al ambiente productivo o vinculante de las operaciones de salida de zona franca para los subgrupos de usuarios cuya fecha de inicio se planificó para el 02.06.2025.

El artículo 4º, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

El artículo 51 de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el calendario actualizado del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", el día 02.06.2025, los usuarios de los Subgrupos I1, I2, B1, E1, E2, E3, E4, E5 y E6, deben comenzar la transmisión de sus operaciones de salida de zona franca al ambiente productivo del Sistema de Control de Zona Franca (SICZOF), continuando de esta manera la fase de implementación de las operaciones de salida para los usuarios de la Zona Franca de Iquique, quienes se incorporarán sucesivamente hasta completar la totalidad de los usuarios en ambiente productivo el 04.08.2025.

Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de la Jefa de Proyectos TI de ZOFRI S.A., mencionado en los vistos, se informa que "tenemos tickets levantados para tramites de salida, los cuales, si



bien serán entregados por nuestro proveedor el día de hoy, estos requieren pruebas antes de aprobar, asimismo uno de ellos que consideramos importante porque afecta los impuestos de la sección de cuentas no será entrega el día de hoy.”, y se solicita -en consecuencia- la postergación del inicio de la fase productiva de la tramitación electrónica de las operaciones de salida de zona franca para los subgrupos antes señalados.

Que, para garantizar un funcionamiento estable y depurado de la versión desplegada del sistema de tramitación electrónica de Zofri S.A., respaldada por una solución a las incidencias detectadas, se hace necesario posponer el inicio de la tramitación vinculante de la Declaración de Salida de Zona Franca para los Subgrupos que se indicarán, por lo que se modificará la fecha establecida para dicho evento.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la fecha para el inicio de la tramitación vinculante de las operaciones de salida de zona franca de los usuarios de los Subgrupos I1, I2, B1, E1, E2, E3, E4, E5 y E6, establecida en el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, y sus modificaciones posteriores, en el siguiente sentido: en la columna "Vinculante Desde" de la Declaración de Salida, **donde dice 02-06-2025, debe decir 16-06-2025.**

II. AUTORIZASE a la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional para publicar en la página web del Servicio una versión actualizada de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional, que incluya todas las modificaciones efectuadas.

III. RIJA la presente resolución a contar de esta fecha.

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



GUH / LUCV VVL / JRA

015976